

**PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO
 INTEGRAL DE TODOS LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES GENERALES DE LA
 UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA _____ 3**

I. CONDICIONES PARTICULARES. _____ 3

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO _____ 3

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA _____ 3

3. IMPORTE DEL CONTRATO _____ 4

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR _____ 5

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS _____ 6

6. PROPOSICIONES _____ 8

7. MESA DE CONTRATACIÓN _____ 11

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO _____ 12

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA _____ 18

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO _____ 18

11. FORMA DE PAGO _____ 20

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO _____ 20

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA _____ 21

14. DAÑOS Y PERJUICIOS _____ 21

**15. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE
 IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS _____ 21**

16. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES _____ 21

17. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS _____ 24

18. SUBROGACIÓN _____ 25

19. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS _____ 25

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS _____ 26

1. OBJETO _____ 26

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS LOTES 1 Y 2 _____ 28

3. PLAN DE TRABAJO _____ 29

4. HORARIO DE SERVICIO	30
5. COEFICIENTES A APLICAR AL HORARIO DE SERVICIO	31
6. MEDIOS HUMANOS	32
7. JEFE DE EQUIPO	35
8. MEDIOS MATERIALES	36
9. MEDIOS DE TRANSPORTE	37
10. MATERIAL DE REPUESTO Y REFORMA	37
ANEXO I. - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR	39
ANEXO I-BIS (EXCLUSIVAMENTE PARA EMPRESAS EXTRANJERAS)	41
ANEXO II A - OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS LOTE 1	43
ANEXO II B- OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS LOTE 2	44
ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO	45
ANEXO IV - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)	47
ANEXO IV B – LISTADO DE PERSONAL A SUBROGAR	49

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE TODOS LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES.

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto con publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, que tendrá carácter contractual.

Así mismo, tendrán carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato.

1.2. Objeto

El objeto es la contratación del servicio de mantenimiento integral de todos los edificios e instalaciones generales de la Universidad Pública de Navarra, según las condiciones establecidas en el presente pliego regulador de este contrato.

Nº de Expediente: **ABR0008/2025**

1.3. Lotes

Los edificios objeto del servicio de mantenimiento se detallan en el apartado prescripciones técnicas y se dividen en los siguientes lotes:

- LOTE 1: Campus de Arrosadia y Campus de Salud.
- LOTE 2: Campus de Tudela

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1 El valor estimado del contrato para los dos lotes asciende a 5.328.508,10 euros, IVA excluido (IVA 21%: 1.118.986,70 euros; total IVA incluido: 6.447.494,80 euros) para un período total de cinco años, incluidas todas sus prórrogas, desglosado por lotes de la siguiente manera:

LOTE 1: CAMPUS ARROSADÍA Y CAMPUS DE SALUD					
PERIODO	Prestación de servicio (IVA incluido)	Materiales (IVA incluido)	Importe total (IVA excluido)	IVA	TOTAL (IVA incluido)
01/08/2025 al 31/12/2026	1.364.078,04	174.250,00	1.271.345,49	266.982,55	1.538.328,04
2027	1.011.474,77	125.091,00	939.310,55	197.255,22	1.136.565,77
2028	1.028.819,53	128.093,18	956.126,21	200.786,50	1.156.912,71
2029	1.055.356,99	131.935,98	981.233,86	206.059,11	1.187.292,97
2030: Hasta 31 de julio	626.254,64	78.809,76	582.697,85	122.366,55	705.064,40
TOTAL 2025-2030	5.085.983,97	638.179,92	4.730.713,96	993.449,93	5.724.163,89

Los importes correspondientes a los años 2027, 2028, 2029 y 2030 de esta tabla son estimados. La actualización se llevará a cabo con cada prórroga, si procede, de acuerdo con la cláusula 10 de este pliego regulador.

LOTE 2: CAMPUS DE TUDELA					
AÑO	Prestación de servicio (IVA incluido)	Materiales (IVA incluido)	Importe total (IVA excluido)	IVA	TOTAL (IVA incluido)
01/08/2025 al 31/12/2026	156.284,14	42.500,00	164.284,41	34.499,73	198.784,14
2027	112.168,72	30.510,00	117.916,30	24.762,42	142.678,72
2028	114.056,23	31.242,24	120.081,38	25.217,09	145.298,47
2029	115.981,48	31.992,05	122.292,17	25.681,36	147.973,53
2030: Hasta 31 de julio	69.374,16	19.221,89	73.219,88	15.376,17	88.596,05
TOTAL 2025-2030	567.864,73	155.466,18	597.794,14	125.536,77	723.330,91

Los importes correspondientes a los años 2027, 2028, 2029 y 2030 de esta tabla son estimados. La actualización se llevará a cabo con cada prórroga, si procede, de acuerdo con la cláusula 10 de este pliego regulador.

3.2 El contrato se iniciará el 1 de agosto de 2025 y finalizará el 31 de diciembre de 2026, pudiendo prorrogarse anualmente hasta completar cinco años en su totalidad, mediante el procedimiento establecido en este Pliego Regulador.

3.3 El gasto correspondiente a dicha contratación se ejecutará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 439.100,30 euros a la partida 30.11.11/0730/212.00 “Edificios y otras construcciones” del presupuesto de gastos de 2025, una vez descontados 13.349,13 euros de IVA deducible.
- 56.740,94 euros a la partida 30.23.00/730/212.00 (Campus de Tudela) “Edificios y otras construcciones” del presupuesto de gastos de 2025, una vez descontados 1.724,99 euros de IVA deducible.
- 1.085.878,62 euros, IVA incluido, a la partida 30.11.11/0730/212.00 “Edificios y otras construcciones” del presupuesto del año 2026 o partida equivalente que se habilite a los efectos.
- 140.318,22 euros, IVA incluido, a la partida 30.23.00/730/212.00 (Campus de Tudela) “Edificios y otras construcciones” del presupuesto del año 2026 o partida equivalente que se habilite a los efectos.

3.4 Para el Lote 1 (Campus Arrosadía y Campus de Salud) se estima un gasto de 80.239,88 euros el mes, IVA incluido, para la prestación del servicio y 10.250,00 euros al mes, IVA incluido, para material de reposición.

3.5 Para el Lote 2 (Campus de Tudela) se estima un gasto de 9.193,18 euros el mes, IVA incluido, para la prestación del servicio y 2.500,00 euros al mes, IVA incluido, para material de reposición.

3.6 El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de **30 días** naturales contados a partir de la **fecha de envío del anuncio de licitación al DOUE**. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador **no podrá presentar más de una oferta por lote**, pudiendo presentarse a uno, dos o tres lotes. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.)

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura de los sobres, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el

resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- a) Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- b) Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta

propriadamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexas a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, pudiéndose producir, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación.

6. PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán en la Plataforma PLENA en dos sobres identificados como:

- **Sobre B.- DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.**
- **Sobre C.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE B. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

B.1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la proposición deberá ir acompañada de las declaraciones responsables firmadas por quien licita, en los términos y conforme se establece en el Anexo I, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Al tratarse de una contratación de valor estimado superior al umbral comunitario, la persona licitadora debe aportar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC). Y la declaración complementaria conforme al mismo Anexo.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado. Asimismo deberán presentar el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje

de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita deberá presentar el documento que demuestre el compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Los subcontratistas deberán presentar una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

B.2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

En este **sobre B**, se adjuntará, además de la declaración responsable, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, toda la documentación de índole técnica que aporte la empresa licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas), según se dispone en la cláusula 8.1 de este Pliego.

En la documentación que se presente en este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

La documentación técnica que presente el licitador contendrá los siguientes aspectos:

- a) Se exige como requisito indispensable documento de compromiso que certifique la obligatoriedad de cumplir con los Reglamentos e ITC de las instalaciones que se relacionan en el punto 1 del pliego de prescripciones técnicas objeto de este contrato y de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales y posterior reglamentación que la desarrolla.
- b) Certificados de empresa mantenedora para las instalaciones objeto de este contrato, expedidos por órgano competente.
- c) Se presentará **para cada Lote y por separado una memoria técnica** de ejecución del servicio que contenga:
 1. Organización del Servicio: Relación del personal destinado a la ejecución del contrato, organigrama y funciones, medios materiales, planning de trabajos a realizar, coordinación y plan operativo de control del servicio, servicio de urgencia y averías como apoyo a la plantilla y medios habituales, control centralizado de instalaciones, taller de mantenimiento en la universidad.
 2. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo: Plan de mantenimiento correctivo y preventivo en función de los anexos V (instalaciones), VI (equipos) y VII (Gamas de

mantenimiento) de instalaciones, equipos principales y gamas de mantenimiento preventivo. Supervisión del plan.

3. Plan de reposición de repuestos y aprovisionamiento de materiales: Plan de reposición y aprovisionamiento de materiales, almacén propio o contratos que tengan con almacenes externos.
4. Taller propio que pongan a disposición de la prestación del servicio: Descripción de los talleres que disponga la empresa a disposición del contrato. Detallar tamaño, máquinas, herramientas y operarios; ubicación. Trabajos que se realizan en dicho taller. Estas instalaciones funcionarán como apoyo de las de la Universidad.
5. Personal que dispongan para sustituciones, refuerzos y eventualidades: Justificación del personal (mediante los contratos de trabajo o las liquidaciones de la Seguridad Social), medios y organización propuestos por la empresa para realizar sustituciones o aporte de más operarios, los cuales podrán ser requeridos de un día para otro, para trabajos puntuales que sea necesario realizar.
6. Mejoras respecto a los mínimos que exige este pliego: Solamente se valorará el compromiso concreto que se ofrezca y que sea cuantificable. Las mejoras que se tendrán en cuenta a la hora de valorar serán: Proceso de aseguramiento de calidad. Asesoramiento y asistencia técnica en las diferentes construcciones e instalaciones objeto del contrato. Actualización de planos y esquemas eléctricos de instalaciones. Auditorias energéticas. Plan de ahorro y eficiencia energética que se establezca en la ejecución del servicio con la finalidad de conseguir ahorro y eficiencia en consumos energéticos de electricidad, gas y agua. Equipos de medida, temperatura, humedad, ruido, vibraciones, calor, parámetros eléctricos a disposición del contrato. Cualificación profesional del personal por encima de los mínimos exigidos. Formación a los trabajadores destinados en la Universidad durante la duración del contrato, a cuenta de la empresa y fuera de las horas contratadas.

Se limita a 60 folios DINA4 a una cara, el máximo de documentación a entregar para lote nº1 y 35 folios para el lote nº2. Tipo letra Arial, tamaño 11, interlineado 1,5. Toda la documentación se presentará en formato digital pdf. Todas las páginas tendrán que estar numeradas, incluidos los índices. La documentación que no sea específica para las necesidades de la Universidad no será tenida en cuenta ni valorada.

Dentro de la memoria técnica será rechazado todo tipo de documento que no recoja la información a que hacen referencia los criterios indicados. Por lo tanto, se desecharán documentos tales como cartera de clientes, volumen de facturación, trabajos realizados, certificados de buena ejecución, publicidad propia o del grupo empresarial, plantilla de la empresa, manuales genéricos de procedimiento, recortes de prensa, listados genéricos de medios materiales y técnicos de que dispone la empresa en otros contratos, etc.

Podrá ser causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre B, las ofertas de criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el Anexo III. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del requerimiento

SOBRE C. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo II “Oferta cuantificable con fórmulas”.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el Anexo III. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del requerimiento.

Excepcionalmente, por motivos que deberán quedar expresados en el informe justificativo, podrá solicitarse a todas las personas interesadas la acreditación de cualquiera de los extremos previstos sobre solvencia y capacidad, como paso previo a la valoración de las ofertas, o bien a cualquiera de las empresas licitadoras a lo largo del procedimiento.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

Presidenta: - D^a. Mar González Paredes. Gerente.

Vocales: - D. Vicente Aguinaga Zabalza, Jefe de la Unidad de mantenimiento. Sección de Infraestructuras.

- D. Elías Antoñanzas Malón, Gestor de la Sección de Infraestructuras.
 - D^a. María Sauleda Munárriz, Directora del Servicio de Control Interno.
- Secretaria: - D^a. Luisa Moreno Goñi, Jefa de la Sección de Asesoría Jurídica.

Mesa suplente:

- Presidente: - D. Santiago Álvarez Folgueras. Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales.
- Vocales: - D. Aitor Elizalde Mendiburu, Gestor de la Unidad de mantenimiento. Sección de Infraestructuras.
- D. Miguel Berazaluce Gómez, Jefe de la Sección de Infraestructuras.
- Secretaria: - D^a. Aintzane Echaide Gamba, Técnica del Servicio Jurídico.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

LOTE 1: CAMPUS DE ARROSADÍA Y CAMPUS DE SALUD

8.1. CRITERIOS CUALITATIVOS (40 puntos) (Documentación a presentar en el sobre B).

Memoria técnica de ejecución del servicio (hasta 40 puntos): Se analizará y valorará la documentación del sobre de la propuesta técnica de la siguiente forma:

1. Organización del servicio (**hasta 15 puntos**):

Relación del personal destinado a la ejecución del contrato, organigrama y funciones, medios materiales, planning de trabajos a realizar, coordinación y plan operativo de control del servicio, servicio de urgencia y averías como apoyo a la plantilla y medios habituales, control centralizado de instalaciones, taller de mantenimiento en la universidad.

2. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo (**hasta 8 puntos**):

Plan de mantenimiento correctivo y preventivo en función de los anexos V (instalaciones), VI (equipos) y VII (Gamas de mantenimiento) de instalaciones, equipos principales y gamas de mantenimiento preventivo. Supervisión del plan.

3. Plan de reposición de repuestos y aprovisionamiento de materiales (**hasta 4 puntos**):

Plan de reposición y aprovisionamiento de materiales, almacén propio o contratos que tengan con almacenes externos.

4. Taller propio que pongan a disposición de la prestación del servicio (**hasta 4 puntos**):

Descripción de los talleres de que disponga la empresa a disposición del contrato. Detallar tamaño, máquinas, herramientas y operarios; ubicación. Trabajos que se realicen en dicho taller. Estas instalaciones funcionarán como apoyo de las de la Universidad.

5. Personal que dispongan para sustituciones, refuerzos y eventualidades (**hasta 2 puntos**).

Justificación del personal (mediante los contratos de trabajo o las liquidaciones de la Seguridad Social), medios y organización propuestos por la empresa para realizar sustituciones o aporte de más operarios, los cuales podrán ser requeridos de un día para otro, para trabajos puntuales que sea necesario realizar.

6. Mejoras respecto a los mínimos que exige este pliego (**hasta 7 puntos**):

Solamente se valorará el compromiso concreto que se ofrezca y que sea cuantificable. Las mejoras que se tendrán en cuenta a la hora de valorar serán:

- Proceso de aseguramiento de calidad.
- Asesoramiento y asistencia técnica en las diferentes construcciones e instalaciones objeto del contrato.
- Actualización de planos y esquemas eléctricos de instalaciones.
- Auditorías energéticas. Plan de ahorro y eficiencia energética que se establezca en la ejecución del servicio con la finalidad de conseguir ahorro y eficiencia en consumos energéticos de electricidad, gas y agua.
- Equipos de medida, temperatura, humedad, ruido, vibraciones, calor, parámetros eléctricos a disposición del contrato.
- Cualificación profesional del personal por encima de los mínimos exigidos.
- Formación a los trabajadores destinados en la Universidad durante la duración del contrato, a cuenta de la empresa y fuera de las horas contratadas.

Las ofertas que no alcancen una puntuación mínima de 18 puntos en la valoración de la “Memoria técnica” serán rechazadas.

8.2. CRITERIOS CUANTITATIVOS o evaluables con fórmula (60 puntos)
(Documentación a presentar en el sobre C).

La proposición económica **para cada lote** deberá ser ajustada al modelo que se publica, (Anexo I) entendiéndose que las ofertas comprenden no sólo el precio de la contrata, sino también el importe del IVA y de aquellos impuestos que graven el servicio contratado, sin que, por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente, así como los gastos de desplazamiento, transporte, seguridad, PRL, coordinación empresarial, control de calidad, supervisión, gastos generales y beneficio industrial y cualquier otro que pudiera incidir sobre la contratación.

1) Oferta económica correspondiente a la prestación del servicio: hasta 37 puntos

Vendrá expresada en valoración anual.

La puntuación máxima corresponderá a la oferta económica más baja, realizándose una regla de tres inversa para obtener la puntuación del resto de empresas.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponde, sin que en ningún

caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando, el importe de la misma, sea inferior en cuarenta puntos porcentuales al precio máximo de licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos

2) Oferta económica correspondiente al sumatorio de los materiales de reposición incluidos en el Anexo VIII Materiales: hasta 8 puntos.

Cada licitador deberá presentar el listado del Anexo VIII (Materiales) íntegramente cumplimentado. Para las marcas, el precio neto será el obtenido tras la aplicación del descuento que se oferte y, para las referencias, se aplicará al precio unitario la medición indicada. El resultado total será la suma aritmética de la suma de las marcas y de la suma de las referencias.

La puntuación máxima corresponderá a la oferta económica más baja, realizándose una regla de tres inversa para obtener la puntuación del resto de empresas.

(Dicha medición es orientativa y solo se empleará para la valoración)

3) Oferta económica correspondiente al sumatorio de los vehículos y plataformas incluidos en el Anexo IX.A Plataformas: hasta 5 puntos.

Será la suma aritmética del listado del Anexo IX.A (Plataformas) aplicando al precio unitario la medición que se menciona.

Dicha medición es orientativa y sólo se empleará para la valoración de este apartado. No debe considerarse como un compromiso por parte de la Universidad para realizar esos alquileres.

Se presentará el Anexo IX.A (Plataformas) íntegramente cumplimentado.

El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, realizándose una regla de tres inversa para obtener la puntuación del resto de empresas.

4) Criterios medioambientales (hasta 10 puntos)

1. Se valorará con 6 puntos que los dos vehículos requeridos en el punto 9 “Medios de transporte” de las preinscripciones técnicas sean eléctricos; si es un solo vehículo de las mismas características se obtendrán 3 puntos.
2. Se valorará con 4 puntos a la empresa que haya obtenido la certificación ISO 14001 de sistemas de gestión ambiental.

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta por Lote.

En caso de empate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Que acrediten que cuentan en su plantilla con personas con discapacidad, desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables o que subcontraten con centros especiales de empleo o empresas de inserción.

2. Que acrediten que cuentan en su plantilla con un porcentaje de trabajadores eventuales no superior al 10 por 100.
3. Que acrediten la realización de buenas prácticas en materia de género en su empresa.

Se le adjudicará el contrato a la empresa que cumpla el mayor número de estos tres criterios de desempate.

En el caso de que las empresas cumplan con el mismo número de entre estos tres criterios de desempate, tendrá preferencia la empresa que cumpla los criterios según el orden de numeración establecido en esta condición particular, de tal forma que si las empresas empatadas cumplen dos de los criterios pero sólo una de ellas cumple con el criterio uno, esta última será la adjudicataria.

En caso de persistir el empate, se adjudicará el contrato a la empresa que tenga en su plantilla el porcentaje más elevado de personas con discapacidad, desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables, y si continúa persistiendo, a la empresa que cuente en su plantilla con el porcentaje más bajo de trabajadores eventuales.

Si a pesar de la aplicación de estos criterios de desempate, continúan dos o más empresas empatadas, se designará por la Mesa de Contratación al adjudicatario por sorteo.

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

LOTE 2: CAMPUS DE TUDELA

8.1. CRITERIOS CUALITATIVOS (43 puntos) (Documentación a presentar en el sobre B).

Memoria técnica de ejecución del servicio (**hasta 43 puntos**): Se analizará y valorará la documentación del sobre de la propuesta técnica de la siguiente forma:

1. Organización del servicio (**hasta 18 puntos**):

Relación del personal destinado a la ejecución del contrato, organigrama y funciones, medios materiales, planning de trabajos a realizar, coordinación y plan operativo de control del servicio, servicio de urgencia y averías como apoyo a la plantilla y medios habituales, control centralizado de instalaciones, taller de mantenimiento en la universidad, etc.

2. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo (**hasta 8 puntos**):

Plan de mantenimiento correctivo, plan de mantenimiento preventivo y supervisión de los planes de mantenimiento correctivo y preventivo.

3. Plan de reposición de repuestos (**hasta 4 puntos**):

Plan de reposición y aprovisionamiento de materiales, almacén propio o contratos que tengan con almacenes externos.

4. Taller propio que pongan a disposición de la prestación del servicio (**hasta 4 puntos**):
Máquinas, herramientas y operarios; trabajos que se realizan en dicho taller, funcionamiento de estas instalaciones como apoyo de las de la Universidad.
5. Personal que dispongan para sustituciones, refuerzos y eventualidades (**hasta 2 puntos**).
6. Mejoras respecto a los mínimos que exige este pliego (**hasta 7 puntos**):
Solamente se valorará el compromiso concreto que se ofrezca y que sea cuantificable. Las mejoras que se tendrán en cuenta a la hora de valorar serán:
 - Proceso de aseguramiento de calidad.
 - Asesoramiento y asistencia técnica en las diferentes construcciones e instalaciones objeto del contrato.
 - Actualización de planos y esquemas eléctricos de instalaciones.
 - Auditorias energéticas. Plan de ahorro y eficiencia energética que se establezca en la ejecución del servicio con la finalidad de conseguir ahorro y eficiencia en consumos energéticos de electricidad, gas y agua.
 - Equipos de medida, temperatura, humedad, ruido, vibraciones, calor, parámetros eléctricos a disposición del contrato.
 - Cualificación profesional del personal por encima de los mínimos exigidos.
 - Formación a los trabajadores destinados en la Universidad, durante la duración del contrato, a cuenta de la empresa y fuera de las horas contratadas.

Las ofertas que no alcancen una puntuación mínima de 20 puntos en la valoración de la “Memoria técnica” serán rechazadas.

8.2. CRITERIOS CUANTITATIVOS o evaluables con fórmula (57 puntos) (Documentación a presentar en el sobre C).

La proposición económica para cada lote deberá ser ajustada al modelo que se publica, (Anexo I) entendiéndose que las ofertas comprenden no sólo el precio de la contrata, sino también el importe del IVA y de aquellos impuestos que graven el servicio contratado, sin que, por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente, así como los gastos de desplazamiento, transporte, seguridad, PRL, coordinación empresarial, control de calidad, supervisión, gastos generales y beneficio industrial y cualquier otro que pudiera incidir sobre la contratación.

1) Oferta económica correspondiente a la prestación del servicio: 37 puntos.

La puntuación máxima corresponderá a la oferta económica más baja, realizándose una regla de tres inversa para obtener la puntuación del resto de empresas.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponde, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando, el importe de la misma, sea inferior en cuarenta puntos porcentuales al precio máximo de licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos

2) Oferta económica correspondiente al sumatorio de los materiales de reposición incluidos en el Anexo VIII Materiales: hasta 8 puntos.

Cada licitador deberá presentar el listado del Anexo VIII (Materiales) íntegramente cumplimentado. Para las marcas, el precio neto será el obtenido tras la aplicación del descuento que se oferte y, para las referencias, se aplicará al precio unitario la medición indicada. El resultado total será la suma aritmética de la suma de las marcas y de la suma de las referencias.

La puntuación máxima corresponderá a la oferta económica más baja, realizándose una regla de tres inversa para obtener la puntuación del resto de empresas.

(Dicha medición es orientativa y solo se empleará para la valoración)

3) Oferta económica correspondiente al sumatorio de los vehículos y plataformas incluidos en el Anexo IX.A Plataformas: hasta 5 puntos.

Será la suma aritmética del listado del Anexo IX.a (Plataformas) aplicando al precio unitario la medición que se menciona.

Dicha medición es orientativa y sólo se empleará para la valoración de este apartado. No debe considerarse como un compromiso por parte de la Universidad para realizar esos alquileres.

Se presentará el Anexo IX.A (Plataformas) íntegramente cumplimentado.

El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, realizándose una regla de tres inversa para obtener la puntuación del resto de empresas.

4) Criterios medioambientales (7 puntos)

1. Se valorará con 3 puntos que el vehículo requerido en el punto 9 “Medios de transporte” sea eléctrico.
2. Se valorará con 4 puntos a la empresa que haya obtenido la certificación ISO 14001 de sistemas de gestión ambiental.

En caso de empate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Que acrediten que cuentan en su plantilla con personas con discapacidad, desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables o que subcontraten con centros especiales de empleo o empresas de inserción.
2. Que acrediten que cuentan en su plantilla con un porcentaje de trabajadores eventuales no superior al 10 por 100.
3. Que acrediten la realización de buenas prácticas en materia de género en su empresa.

Se le adjudicará el contrato a la empresa que cumpla el mayor número de estos tres criterios de desempate.

En el caso de que las empresas cumplan con el mismo número de entre estos tres criterios de desempate, tendrá preferencia la empresa que cumpla los criterios según el orden de

numeración establecido en esta condición particular, de tal forma que, si las empresas empatadas cumplen dos de los criterios, pero sólo una de ellas cumple con el criterio 1, esta última será la adjudicataria.

En caso de persistir el empate, se adjudicará el contrato a la empresa que tenga en su plantilla el porcentaje más elevado de personas con discapacidad, desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables, y si continúa persistiendo, a la empresa que cuente en su plantilla con el porcentaje más bajo de trabajadores eventuales.

Si a pesar de la aplicación de estos criterios de desempate, continúan dos o más empresas empatadas, se designará por la Mesa de Contratación al adjudicatario por sorteo.

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una **garantía definitiva** por importe del **4%** del importe de adjudicación del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 apartados a, b y c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se iniciarán el día 1 de agosto de 2025 o en la fecha de formalización del contrato, si es posterior, y finalizarán el 31 de diciembre de 2026.

El contrato de cada uno de los lotes podrá prorrogarse por periodos anuales, por resolución expresa del Rector, previa conformidad del contratista y acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. El contrato no podrá tener un plazo de vigencia superior a cinco años, incluidas todas sus prórrogas.

Aplicación prórroga para la prestación del servicio:

En el caso de que se prorrogue el servicio en 2027, se aplicarán al 83,7% del contrato los conceptos recogidos en el vigente convenio colectivo "Convenio colectivo autonómico para la industria siderometalúrgica de la Comunidad Foral de Navarra para los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026" y en el Convenio Colectivo Autonómico que sea de aplicación para el año 2027.

En el caso de prórrogas posteriores al 31 de diciembre de 2027, se aplicará el Convenio Colectivo Autonómico aplicable en ese momento.

A estos efectos no se tendrá en cuenta los conceptos y subidas que se puedan establecer, en su caso, en el Convenio Colectivo de la empresa adjudicataria por encima de los conceptos y subidas del Convenio Colectivo Autonómico.

La actualización se producirá a partir de la fecha de aplicación efectiva del incremento salarial.

La actualización del precio del contrato por actualización salarial de las personas que ejecutan el contrato, será instada mediante solicitud de la empresa contratista, que deberá presentarla a la Universidad durante la vigencia del contrato (incluidas las prórrogas).

Aplicación prórroga para el suministro de materiales:

En caso de prórroga para el año 2027 y posteriores, en cualquiera de los lotes, se aplicará sobre el importe correspondiente a los materiales la tasa de variación anual de la inflación subyacente (índice general sin alimentos no elaborados ni productos energéticos).

Si el contratista no estuviera interesado en la prórroga del contrato deberá notificarlo fehacientemente a esta Universidad con **tres meses** de antelación a la finalización del plazo inicial o del de la prórroga correspondiente. Si no manifestase nada en tal sentido, se presumirá su conformidad con la prórroga que, caso de interesar a la Universidad, se acordará expresamente.

Cuando el contrato se resuelva de mutuo acuerdo con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia máximo del mismo, el contratista deberá seguir ejecutando el contrato, a instancia de la Universidad, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las prescripciones técnicas y condiciones particulares que rige el presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

La inspección de los trabajos corresponde al director del Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales de la Universidad Pública de Navarra, pudiendo dirigir instrucciones al contratista siempre que no se opongan a las disposiciones en vigor y al presente pliego.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución del aquél, debiendo mantener una plantilla mínima y garantizar la realización de las jornadas contratadas. Para ello el contratista se compromete a sustituir al personal de tal manera que el servicio no se vea interrumpido o menoscabado.

El personal de la empresa que participe en la realización de las actividades de asistencia no tendrá vínculo laboral alguno con la Universidad Pública de Navarra, siendo la empresa la única responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales respecto a los mismos.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución del aquél. El personal de la empresa que participe en la realización de las actividades de asistencia no tendrá vínculo laboral alguno con la Universidad Pública de Navarra, siendo la empresa la única responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales respecto a los mismos.

La documentación que aporte, en su caso, la Universidad para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

Toda la información y documentación recogida o elaborada en el curso de los trabajos será propiedad de la Universidad Pública de Navarra y será entregada al Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales al finalizar el trabajo.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele. Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación, salvo acuerdo, en contrario de las partes.

11. FORMA DE PAGO

El contratista, una vez realizado el encargo, registrará la correspondiente factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP. Tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado y a las órdenes dadas por escrito el Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales de la Universidad Pública de Navarra

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de la factura en la Universidad.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500063

Unidad Tramitadora: U03500063

Expediente de Contratación: 2025/0000567

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones por razón de interés público, siempre que sean debidas a necesidades nuevas de la Universidad.

En aplicación del artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se relacionan las circunstancias que podrían dar lugar a una modificación del contrato.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

14. DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

15. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

16. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES

Cuando, por causas imputables a la persona contratista, los plazos se hubieran incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga, con la imposición de las penalidades que se establecen en la presente condición particular.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciere cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Universidad Pública de Navarra un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

Cuando la empresa adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, o se produzca un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o baja en el rendimiento convenido, la Universidad dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre el contratista los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

Falta leve: Se consideran faltas leves las siguientes:

- Causar daños a los bienes de la Universidad.
- Falta de exactitud de facturas y justificantes.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a siete días naturales.
- Negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en el pliego de condiciones técnicas o en la oferta técnica de la empresa contratista, que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que sean consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos de las prestaciones y exigencias contractuales. Entre ellas:

- La ejecución defectuosa del contrato
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato entre siete y treinta días naturales.
- No reparar los daños producidos en los bienes.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- La colocación de publicidad no autorizada o permitida por el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento de una orden de la Universidad referida a las obligaciones asumidas por el contratista.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que impliquen la infracción de condiciones de especial relevancia, condiciones especiales de ejecución del contrato impuestas en este Pliego o en el contrato, o incumplimiento de ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental. Entre otras, se consideran faltas muy graves las siguientes:

- Incumplir los criterios de adjudicación o alguno de los compromisos asumidos en su oferta y, en particular, el retraso injustificado o suspensión de la prestación por causas imputables al contratista en un plazo superior a 30 días naturales.
- El fraude económico a la Universidad, mediante facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El abandono del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al contratista o a sus directivos responsables o empleados.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Universidad.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia laboral, social o medioambiental. En especial, el incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista por espacio de cinco días, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización que pudiera corresponder a la universidad por los daños y perjuicios ocasionados por la empresa licitadora.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Sin perjuicio de derecho que asiste a la Universidad Pública de Navarra para resolver el contrato, en los términos establecidos en este Pliego y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando por culpa o negligencia del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista quedará obligado a satisfacer a la Universidad Pública de Navarra una indemnización por los daños y perjuicios causados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

17. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la UPNA, el contratista y el resto de licitadores se comprometen a cumplir la normativa aplicable y guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos personales de los representantes y el personal interviniente en la licitación y ejecución del contrato y todos aquellos datos a los que pueda tenerse acceso. El deber de confidencialidad deberá observarse igualmente en aquellos supuestos en que así lo exijan otras normas aplicables, distintas de la protección de datos, o los intereses esenciales de la propia UPNA.

Los datos personales objeto de tratamiento serán gestionados con la finalidad de permitir la licitación y ejecución de este contrato. La base jurídica que legitima el tratamiento de dichos datos personales reside en el art. 6.1.b del RGPD (relación contractual). Para la UPNA, se trata, además, de una cuestión de interés público y obligación legal (apartados c) y e) del artículo 6.1).

Los datos personales a tratar se conservarán mientras resulte preciso para liquidar el contrato y las obligaciones jurídicas derivadas del mismo. Dichos datos personales no serán comunicados a terceros, excepto en caso de obligación legal aplicable. Asimismo, cabrá comunicar esos datos en ejecución de contratos de encargo o subencargado de tratamiento de datos para garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Finalmente, se informa que las personas interesadas y/o afectadas podrán ejercitar sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión y otros en la materia ante delegado.protecciondatos@unavarra.es

Si la adjudicación del contrato licitado implicase la contratación de un encargo de tratamiento de datos, según los artículos 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD, procedería la suscripción de un contrato de encargo de tratamiento entre la UPNA (Responsable de Tratamiento) y el contratista adjudicatario (Encargado de Tratamiento).

Consecuentemente, la concurrencia a la presente licitación y la presentación de la correspondiente oferta comporta la aceptación de esta cláusula de protección de datos y la asunción del contrato de encargo de tratamiento que la UPNA determine.

18. SUBROGACIÓN

La contratación se encuentra sometida, en sus dos lotes, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFCP, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato en la Universidad Pública de Navarra.

Las condiciones de subrogación serán las establecidas en el convenio colectivo sectorial de la actividad objeto del contrato en el caso de que este exista y regule la subrogación. Si no existiese convenio sectorial de aplicación en la actividad objeto del contrato o existiendo no regulase la subrogación, procederá la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

El incumplimiento por el contratista de la obligación prevista en el artículo 67 de la LFCP será considerado como muy grave y será penalizado con un 10% del importe de adjudicación del contrato.

A los efectos de conocer la actual plantilla, la antigüedad, categoría, tipo de contrato, jornada y remuneración se incorpora como **Anexo IV B** la relación de dichos datos.

Remitida dicha información a la representación sindical de los trabajadores que prestan los servicios objeto del contrato en la Universidad Pública de Navarra y una vez transcurrido el plazo para presentar alegaciones, ésta no ha emitido informe a la misma en tiempo y forma, lo que implica que se da por efectuado por esta Universidad el trámite preceptivo establecido en el artículo 67.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el pliego regulador de la contratación siempre contemplará la obligación del contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

19. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir la prestación del servicio del mantenimiento integral de los edificios e instalaciones de la Universidad Pública de Navarra, según las condiciones establecidas en las presentes prescripciones técnicas.

Se establecen dos lotes.

LOTE 1: Campus de Arrosadía y Campus de Salud

Son los edificios y urbanizaciones del Campus de Arrosadía y del Campus de Salud, situados en Pamplona.

Los edificios objeto del servicio de mantenimiento son los siguientes:

Nº	EDIFICIOS CAMPUS DE ARROSADÍA	SUPERFICIE ÚTIL
1	AULARIO	29.425,22 m ²
2	NOGALES (MANTENIMIENTO)	1.287,00 m ²
3	CAFETERIA AULARIO	669,76 m ²
4	BIBLIOTECA	15.598,79 m ²
5	DEPARTAMENTAL LOS ACEBOS	5.494,48 m ²
6	DEPARTAMENTAL LOS MADROÑOS	5.494,48 m ²
7	DEPARTAMENTAL LOS MAGNOLIOS	5.494,48 m ²
8	DEPARTAMENTAL LAS ENCINAS	6.789,14 m ²
9	COMEDORES	1.490,56 m ²
10	LAS SÓFORAS	3.622,59 m ²
11	DEPARTAMENTAL LOS TEJOS	8.010,90 m ²
12	DEPARTAMENTAL LOS PINOS	8.010,90 m ²
13	DEPARTAMENTAL LOS OLIVOS	13.686,20 m ²
14	CASSETAS DE GASES Y RESIDUOS QUÍMICOS EN EL CAMPUS	116,26 m ²
15	TALLERES	5.943,32 m ²
16	JERONIMO DE AYANZ (INVESTIGACIÓN)	2.059,75 m ²
17	RECTORADO	4.058,47 m ²
18	EL SARIO	20.785,59 m ²
19	FINCA DE PRÁCTICAS AGRICOLAS EN EL SARIO:	
19a	NAVE MAQUINARIA AGRICOLA	492,86 m ²
19b	NAVE AGRÍCOLA	625,02 m ²
19c	ESTABLO	181,14 m ²

19d	INVERNADEROS TUNELES FORZADOS Y TUNELES MULTICAPILLA	4.615,10 m ²
20	INSTITUTO AGROBIOTECNOLOGÍA(MUTILVA)	3.479,34 m ²
20a	INVERNADERO AGROBIOTECNOLOGÍA	248,85 m ²
21	INSTALACIONES DEPORTIVAS	
21a	PABELLÓN POLIDEPORTIVO	9.447,48 m ²
21b	EDIFICIO LA SECUOYA	564,92 m ²
21c	VESTUARIOS EXTERIORES	401,55 m ²
21d	ALMACÉN DEPORTES	63,72 m ²
22e	2 PISTAS DE TENIS CUBIERTAS Y 2 DESCUBIERTAS, PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA, CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL, CANCHA DE PRÁCTICAS DE GOLF, 2 CAMPOS DE RUGBY DE HIERBA NATURAL Y CAMPO DE SOFTBOL	
		158.157,87 m²

Nº	EDIFICIOS CAMPUS DE SALUD	SUPERFICIE ÚTIL
34	FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD	8.915,34 m ²
35	EDIFICIO NUEVO	16.696,23 m ²²
		25.611,57 m2

La superficie aproximada de las urbanizaciones del Lote nº1 son 698.000 m2

Será objeto del contrato el mantenimiento de edificios y sus instalaciones que la Universidad pueda agregar.

La adquisición del material de reposición está incluida en el presente contrato en las condiciones establecidas en este pliego técnico, lo cual no implica la obligatoriedad de adquirir los materiales a través del adjudicatario ni la obligación de ejecutar la cuantía en su totalidad.

LOTE 2: Campus de Tudela

Los edificios e instalaciones objeto del servicio de mantenimiento son los siguientes:

Nº	EDIFICIO CAMPUS DE TUDELA	SUPERFICIE ÚTIL
1	EDIFICIO	12.734,27 m ²
		12.734,27 m²

La superficie aproximada de la urbanización del Lote nº 2 son 26.100 m².

Será objeto del contrato el mantenimiento de edificios y sus instalaciones que la Universidad pueda agregar.

La adquisición del material de reposición está incluida en el presente contrato en las condiciones establecidas en este pliego técnico, lo cual no implica la obligatoriedad de adquirir los materiales a través del adjudicatario ni la obligación de ejecutar la cuantía en su totalidad.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS LOTES 1 Y 2

2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DE CONTRATACIÓN

- 1.- Instalación de calefacción.
- 2.- Instalación de climatización y ventilación.
- 3.- Instalación de refrigeración.
- 4.- Instalación eléctrica de alta tensión.
- 5.- Instalación eléctrica de baja tensión.
- 6.- Suministro de socorro: grupos electrógenos, conmutación automática red-grupo.
- 7.- Instalaciones fotovoltaicas.
- 8.- Instalación de telefonía IP.
- 9.- Instalaciones de fontanería y saneamiento. Riego. Redes hidráulicas de incendios, rociadores y BIE's
- 10.- Instalaciones de gas natural
- 11.- Instalaciones de aire comprimido y vacío.
- 12.- Edificios: carpintería metálica y de madera, albañilería, pintura, cubiertas, canalones, cristalería.
- 13.- Mobiliario. Cerrajería.
- 14.- Instalaciones deportivas: piscina, gradas de polideportivo, vallas, redes, porterías. (Lote 1)
- 15.- Red telefónica, informática, de televisión y sistemas de megafonía.
- 16.- Instalaciones eléctricas de la protección contra incendios.
- 17.- Sistema de Control Centralizado (equipos e instalaciones).
- 18.- Pararrayos.
- 19.- Instalación de gases especiales de los Laboratorios (Lote 1).
- 20.- Instalaciones con riesgo de legionelosis.
- 21.- Transporte interno de los residuos químicos a las casetas de residuos (Lote 1).
- 22.- Urbanización: mobiliario urbano, albañilería (bordillos, pavimento, muretes...), farolas, vallas, aparcabicis, tramex, recogida de pluviales, arquetas.
- 23.- Instalaciones de saneamiento de pluviales: cubiertas, canalones, arquetas, tuberías.

- 24.- Instalaciones de saneamiento de fecales: arquetas, colectores, bombas de achique, tuberías.

2.2. EXCLUSIONES

Queda excluido:

- el mantenimiento de los equipos de laboratorios y docencia de los Departamentos, Facultades y Escuelas Técnicas Superiores. No obstante, se deberá colaborar, con los técnicos de Laboratorio en el diagnóstico y la resolución de averías.
- el mantenimiento de los equipos informáticos: software y hardware.
- el mantenimiento de jardinería y zonas verdes, salvo las instalaciones de saneamiento.
- el mantenimiento de ascensores.
- revisión reposición de los equipos para la extinción de incendios: extintores, BIEs, rociadores.
- el mantenimiento de la central telefónica.

3. PLAN DE TRABAJO

La prestación del servicio de mantenimiento consistirá en la realización de las operaciones propias de mantenimiento, siendo estos:

- Mantenimiento preventivo de todos los equipos e instalaciones existentes en la Universidad, incluidos los que se instalen durante la vigencia del contrato, cumpliendo con la normativa vigente. Se adjuntan los anexos V (Instalaciones), VI (Equipos) y VII (Gamas de mantenimiento) con relación de instalaciones, principales equipos y gamas de mantenimiento mínimas a realizar.
- Mantenimiento correctivo: Reparación de todas aquellas averías que surjan en la Universidad. Las realizarán los operarios del adjudicatario destinados en la Universidad y ayudados en los casos necesarios por personal de refuerzo.
- Mantenimiento de reforma: Aquellas modificaciones, ampliaciones o pequeñas obras que puedan ser realizadas por los operarios de la empresa adjudicataria destinados en la Universidad.
- Realización de nuevas instalaciones que se encarguen a la Sección de Infraestructuras.
- Mantenimiento de las instalaciones con riesgo de legionelosis según los procedimientos de la Universidad basados en el RD 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis y aprobados por el Instituto de Salud laboral.
- Colaboración con otras empresas contratadas, como jardinería, mudanzas, control centralizado, refrigeración industrial, ascensores, telefonía, etc.

La empresa adjudicataria deberá garantizar un servicio de mantenimiento integral para la totalidad de necesidades. Deberá estar autorizada por los organismos competentes para realizar todas las tareas que puedan surgir en el mantenimiento de las instalaciones que la Universidad dispone: alta tensión, baja tensión, calefacción, climatización, fontanería, gas natural, agua caliente y fría sanitaria.

-Telefonía. El sistema que hay en los edificios de la Universidad es Ip, en concreto una central VIVAit Call-Omnisuite de MDTel. Se deberá tener personal con conocimientos de telefonía Ip para la realización de traslados, cambios de terminales, configuración de buzón de voz...

El adjudicatario deberá presentar al final de cada año un informe en que realice un análisis del estado de las instalaciones de la Universidad, recomendando para el siguiente ejercicio, mejoras o actuaciones a realizar.

Deberá participar en el plan de emergencias invernales para nevadas y heladas junto a otras empresas contratadas por la Universidad (Jardinería, limpieza, etc.)

4. HORARIO DE SERVICIO

Se cubrirá en el siguiente horario:

Para ambos lotes el adjudicatario dispondrá de un elemento de fichaje que permita al personal de la universidad conocer la presencia de recursos existentes en cada momento en la universidad.

LOTE 1: CAMPUS DE ARROSADÍA Y CAMPUS DE SALUD

- De lunes a viernes, de 6:15 a 21:45, atendidos permanentemente como mínimo por 3 oficiales, uno de ellos de Control.
- Los sábados, domingos y festivos se atenderá con un oficial de Control, durante dos horas por la mañana (aproximadamente de 9:30 a 11:30). Resto guardia localizada por teléfono.

Eventualmente y por motivos organizativos, o por causa mayor, se podrá solicitar la realización de trabajos en horarios distintos a los indicados, preferiblemente en las mañanas del sábado.

El resto de las horas (sábados, noches y festivos) deberán atenderse por un oficial de guardia, que deberá estar localizable en Pamplona o alrededores mediante teléfono móvil. El tiempo máximo en llegar a la Universidad será de 25 minutos. El oficial asignado deberá tener un profundo conocimiento de las instalaciones de la Universidad y de los sistemas de control. Deberá tener apoyo técnico y humano por parte de su empresa para hacer frente a las averías que pudieran surgir y que por su importancia deban iniciar su reparación en horario nocturno o festivo. Los días que se preste servicio de guardia completo –sábados, domingos y festivos– el oficial de guardia se personará en la Universidad 2 horas al día, para supervisar *in situ* el funcionamiento de las instalaciones y conocer de primera mano las posibles novedades acaecidas.

Una parte de los operarios deberá realizar jornada partida, en mañana y tarde.

Indicar que el calendario académico lo establece la Universidad en las fechas previas al inicio del curso. Está condicionado por diferentes factores, tanto externos como internos a la Universidad que suponen que pueda haber cambios todos los años. Los festivos o laborables de dicho calendario podrán modificar el calendario de trabajo de mantenimiento.

LOTE 2: CAMPUS DE TUDELA

- De lunes a viernes, desde las 7:00 a las 21:00, atendidos por 2 oficiales. Los horarios serán los siguientes:
 - Un operario, de 7:00 a 15:00.
 - Un operario, de 13:00 a 21:00.

Eventualmente y por motivos organizativos, o por causa mayor, se podrá solicitar la realización de trabajos en horarios distintos a los indicados, preferiblemente en las mañanas del sábado

El resto de las horas, tanto en días laborables, noches y festivos, deberán atenderse por un oficial de guardia, que deberá estar localizable en Tudela o alrededores, mediante teléfono móvil. El tiempo máximo en llegar a la Universidad será de 25 minutos. El oficial de guardia deberá tener un profundo conocimiento de las instalaciones de la Universidad y de los sistemas de control. Deberá tener apoyo técnico y humano por parte de su empresa para hacer frente a las averías que pudieran surgir y que por su importancia deban iniciar su reparación en horario nocturno o festivo.

Como apoyo a los operarios asignados para la realización de la prestación del servicio se incluye, en el precio de la oferta, una bolsa de 100 horas para poder hacer frente a picos de trabajos o trabajos específicos que dichos operarios no puedan cubrir por carecer de formación, conocimiento o titulaciones específicas, etc., por ejemplo, cargas del trabajo rutinario, revisión de calderas, albañilería, centros de transformación, enfriadoras, etc.

El horario podrá ser modificado manteniéndose el número de horas.

El adjudicatario, mensualmente, presentará un informe donde se refleje el número de horas por cada trabajador, el cual deberá estar avalado por el sistema de control de horas presenciales que la Universidad apruebe.

4.1. Guardias

Las guardias se realizarán de acuerdo a los horarios mencionados para cada lote. El coste económico de este servicio estará incluido en el precio de la oferta.

5. COEFICIENTES A APLICAR AL HORARIO DE SERVICIO

Los coeficientes a aplicar a las horas de trabajo dedicadas al servicio de mantenimiento están recogidos en la siguiente tabla:

LOTE 1: CAMPUS DE ARROSADÍA Y CAMPUS DE SALUD	
Tipo de hora	Coeficiente
Hora de lunes a viernes, desde las 6:00 a las 22:00	1
Hora de sábado por la mañana (de 8:00 a 13:00)	1,5
Hora de sábado tarde (de 13:00 a 22:00)	2
Hora de domingo o festivo	2
Hora nocturna (de 22:00 a 6:00)	2
Hora de guardia localizable por teléfono	0.25

Cuando estando de guardia haya que acudir a la Universidad para atender un evento, se aplicará el coeficiente correspondiente a la franja horaria.

LOTE 2: CAMPUS DE TUDELA	
Tipo de hora	Coeficiente
Hora de lunes a viernes, de 7:00 a 21:00	1
Hora de sábado por la mañana (de 8:00 a 13:00)	1,5
Hora de sábado tarde (de 13:00 a 22:00)	2
Hora de domingo o festivo	2
Hora nocturna (de 22:00 a 7:00)	2
Hora de guardia localizable por teléfono	0.25

Cuando estando de guardia haya que acudir a la Universidad para atender un evento, se aplicará el coeficiente correspondiente a la franja horaria.

6. MEDIOS HUMANOS

El personal mínimo que se necesita y que debe realizar su jornada diaria de trabajo completa en la universidad es el siguiente:

LOTE 1: CAMPUS DE ARROSADÍA Y CAMPUS DE SALUD		
CATEGORIA	Número hasta 31 diciembre 2025	Número desde 1 enero 2026 hasta fin de contrato *
Jefe de equipo (Ingeniero técnico u oficial 1ª con más de 10 años de experiencia) Maestro de Taller	1	1

Oficial de 1ª: Operador de Control (Honeywell, Servidor EBI, controladores, centrales incendios)	3	3
Oficial de 1ª: Electricidad-Mecánica	5	6
Oficial de 1ª: Fontanero-calefactor	1	2
Oficial de 1ª: Carpintero	1	1
Oficial de 1ª: Soldador-metalista	0,5	0,5
Oficial de 1ª: Albañil-Pintor	0,5	0,5
Oficial de 1ª: Mecánico frigorista	0,5	0,5
Oficial de 1ª: Mantenedor autorizado de instalaciones de riesgo frente a legionelosis	0,5	0,5
TOTAL	13	15

*A partir del 1 de enero 2026 el servicio se realizará con 15 personas.

El número de operarios será igual durante todos los días laborables del año. Los períodos vacacionales, de baja o de permisos, deberán ser cubiertos con otros operarios de igual capacidad y conocimientos.

En todo caso no podrá estar de vacaciones un número superior al 15% de la plantilla asignada como permanente al cumplimiento del contrato. Se presentará un calendario trimestral con el plan de vacaciones del personal.

Refuerzo en verano: Además del personal descrito, se reforzará la plantilla con dos oficiales electricistas para los meses de julio y agosto. Todos los días excepto sábados, domingos y fiestas del calendario nacional. La finalidad es aumentar la plantilla para mantenimiento preventivo y trabajos de verano en periodo de no docencia.

El personal deberá tener la cualificación mínima señalada en la tabla.

Los mecánicos deberán tener conocimientos básicos de electricidad; igualmente, los electricistas deberán conocer lo elemental sobre mecánica.

Los operadores de Control deberán conocer en profundidad el sistema EBI, IRC, EXCEL 5000, XL WEB, CPO y XLS80, todos de la marca Honeywell, que se encuentra instalado en la Universidad.

Dado que este es un apartado vital para la universidad, el contrato exige que se mantengan durante la duración del mismo tres profesionales de las citadas características, teniendo especial trascendencia en el inicio del contrato y siendo la ausencia de alguno de ellos motivo de resolución del contrato. Si a juicio de la universidad alguno de ellos no dispone de los conocimientos exigibles, será por cuenta del contratista procurarle la formación necesaria. Si en dos meses no se han solucionado las carencias percibidas por la universidad, se procederá a la resolución del contrato.

Los operarios deberán de ser polivalentes, es decir, colaborarán y realizarán dentro de sus posibilidades otros trabajos distintos a los de su especialidad para solventar las averías urgentes y modificaciones necesarias.

Al menos uno de los oficiales electromecánicos asignados a cada lote deberá tener titulación y amplia experiencia en trabajos de soldador-metalista, con capacidad de realizar trabajos de

tuberías de pequeños y grandes diámetros y metalistería en general: plataformas, escaleras, soportaciones, etc.

El personal asignado por la empresa adjudicataria en la universidad por el conocimiento que adquiere de ésta y por el coste que tiene el personal subrogado, deberá de permanecer en ella, no siendo asignado por la contrata a otras empresas. Únicamente serán sustituidos en caso de incapacidad temporal.

A efecto de cálculos de horas se tomará como referencia que el personal realizará 1.695 horas al año.

Los trabajos que por sus características especiales no puedan resolverse con el personal asignado a la Universidad, deberán ser atendidos por la empresa adjudicataria con otro personal, ya sea propio o externo a su plantilla. Esas horas dedicadas, se añadirán al cómputo de horas empleadas por el personal asignado a la Universidad. Esos refuerzos de personal deberán ser comunicados al jefe de la Unidad de Mantenimiento de la Universidad, especialmente los concernientes a personal externo al adjudicatario. Esos trabajadores deberán estar contratados, asegurados y dados de alta en la Seguridad Social en las mismas condiciones que el personal asignado en la Universidad. La empresa adjudicataria responderá por ellos ante la Universidad sin perjuicio de la relación contractual que tenga con la empresa subcontratada.

LOTE 2: CAMPUS DE TUDELA

CATEGORIA	Nº
Oficial de 1ª (Electricidad-Mecánica)	1
Oficial de 1ª (Fontanero-calefactor)	1
TOTAL	2

Ambos deben tener conocimientos informáticos y estar habituados a trabajar con PCs, esto va encaminado a que gestionen el sistema de control centralizado instalado en la universidad del Campus de Tudela “Cylon e induSoft Web Studio HMI/SCADA”.

Deberán tener capacidad de resolver reparaciones típicas que surjan en un edificio de este tipo: carpintería, cerrajería, pintura, ayudas albañilería, etc.

El personal deberá tener la cualificación mínima señalada en la tabla.

Los mecánicos deberán tener conocimientos básicos de electricidad; igualmente, los electricistas deberán conocer lo elemental sobre mecánica.

Los operarios deberán de ser polivalentes, es decir que, colaborarán y realizarán dentro de sus posibilidades otros trabajos distintos a los de su especialidad, para solventar las averías urgentes y modificaciones necesarias.

A efecto de cálculos de horas se tomará como referencia que el personal realizará 1.695 horas al año.

Los trabajos que por sus características especiales no puedan resolverse con el personal asignado a la Universidad deberán ser atendidos por la empresa adjudicataria con otro personal, ya sea propio o externo a su plantilla. Esos refuerzos de personal deberán ser comunicados al Gestor de la Sección de Infraestructuras del Campus de Tudela (Lote 2) de la Universidad Pública de Navarra, especialmente los concernientes a personal externo al adjudicatario. Esos trabajadores deberán estar contratados, asegurados y dados de alta en la Seguridad Social en las mismas condiciones que el personal asignado en la Universidad. La empresa adjudicataria responderá por ellos ante la Universidad sin perjuicio de la relación contractual que tenga con la empresa subcontratada.

Para cada Lote, la empresa adjudicataria debe ser Mantenedor autorizado de instalaciones de riesgo frente a legionelosis según el RD 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis y aprobados por el Instituto de Salud laboral.

Para los dos lotes: El oficial de 1ª (Fontanero-calefactor) deberá estar en posesión, o conseguirlo en un periodo de 3 meses desde el comienzo del contrato, de la cualificación profesional que homologue el Ministerio de Sanidad. Los certificados emitidos por la empresa adjudicataria, que deberán adjuntar los resultados analíticos realizados por un laboratorio homologado, deben ser obtenidos de acuerdo con los protocolos de actuación que correspondan y no tendrá coste alguno para la Universidad Pública de Navarra.

7. JEFE DE EQUIPO

Para cada lote la(s) empresa(s) adjudicataria designará un jefe de equipo como gestor único, con funciones de dirección de su equipo, coordinación, consulta, reclamaciones, elaboración de presupuestos y mediación.

Ostentará la representación de la empresa ante la universidad para la resolución de cuantas incidencias puedan surgir con el servicio contratado.

Formación mínima de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente, con amplia experiencia en tareas similares. Disponibilidad telefónica en horario habitual de trabajo de lunes a viernes.

Ante ausencia del Jefe de equipo, la empresa adjudicataria designará una persona que lo sustituya en sus funciones, trasladando con la suficiente antelación dicha información a la universidad.

Lote nº1:

Campus de Arrosadía y Campus de Salud: En los días laborables deberá prestar el siguiente horario mínimo presencial: de 8:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.

El programa de gestión del mantenimiento asistido por ordenador (GMAO) de la Universidad es el Mantedif. Es la aplicación informática que canaliza todas las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo. El jefe de equipo debe gestionar el Mantedif y crear un doble vínculo hacia su propio personal y hacia la sección de Infraestructuras. Deberá conocer y manejar Mantedif en profundidad. A través de la herramienta Mantedif y conforme

a los trabajos solicitados (“partes de trabajo”) por el personal de la Sección de infraestructuras, deberá entre otras cuestiones:

- Distribuir y organizar el trabajo del personal a su cargo, asignando los trabajos solicitados a los operarios encargados de su realización.
- Los pedidos de materiales y gestión de almacenes se deben hacer desde la aplicación de Mantedif.
- Volcar diariamente el trabajo realizado por el personal a su cargo, estando éste actualizado a las 24 horas de su realización.
- Cerrar los partes de trabajo que recogerán tiempo de mano de obra y listado de materiales utilizados.
- Con carácter general, presentará una propuesta de planing mensual (“agenda de operario”), actualizado semanalmente antes de cada viernes, en el que mantendrá el calendario y jornada de las personas que prestan servicio en la universidad, informando de las variaciones que tengan lugar.
- Con carácter general, los trabajos de mantenimiento preventivo y las modificaciones de instalaciones se realizarán a solicitud de la Universidad, a través del personal de la Sección de Infraestructuras.
- Todo trabajo realizado por el adjudicatario en la universidad será conocido por la Sección de Infraestructuras e incluido en el Mantedif, independiente de la tarea a realizar y del origen. La cuantificación de horas empleadas y materiales utilizados se registrará en su correspondiente parte de trabajo.
- Los trabajos que realice el adjudicatario en la universidad fuera del contrato con un expediente de contratación, deberán tener un jefe de obra diferente al jefe de equipo del presente contrato. Las obras sencillas, en las cuales el jefe de equipo realice esas labores, se desarrollarán fuera del horario de mantenimiento.

8. MEDIOS MATERIALES

Para el desarrollo de su labor, los operarios serán dotados por la empresa adjudicataria del correspondiente equipo completo de herramientas manuales (tipo mecánico, eléctrico, electrónico, carpintería, fontanería, albañilería, etc.), así como todo tipo de aparatos de medida y comprobadores que se necesiten. También los dotará de EPI's suficientes para su trabajo, según la evaluación de riesgos: botas de seguridad, guantes, mascarillas, cascos, arneses, etc.

La empresa equipará a su cuenta y durante la duración del contrato, de las máquinas y herramientas necesarias para la correcta prestación del servicio.

La empresa adjudicataria uniformará con la ropa necesaria a sus operarios, en color azul de Mantenimiento. En camisa, chaqueta, chaleco y anorak se grabará en la parte delantera el anagrama Universidad Pública de Navarra-MANTENIMIENTO a un lado.

El personal de la empresa adjudicataria deberá disponer de teléfono móvil para estar localizado durante la jornada laboral.

9. MEDIOS DE TRANSPORTE

La empresa adjudicataria deberá disponer, al menos, de los siguientes medios de transporte.

Al menos, dispondrá de forma permanente en la Universidad:

- **Para el Lote 1:** dos vehículos industriales con caja cerrada y carga diferenciada tipo Berlingo, Kangoo o similar.
- **Para el Lote 2:** un vehículo industrial con caja cerrada y carga diferenciada tipo Berlingo, Kangoo o similar.

Pondrá a disposición de la Universidad y exclusivamente para tareas relacionadas con el servicio objeto de este pliego, un camión abierto o furgón cerrado de, al menos, peso máximo autorizado limitado de 3.500 kg. Este vehículo no es necesario que esté de forma permanente en la Universidad pero deberá estar disponible en un plazo menor a dos horas a contar desde el momento de la petición. Veinte días al año de uso. A partir del día 21 se facturará su utilización.

Los demás vehículos industriales que puedan ser requeridos por la Universidad, como plataformas, camiones cesta, etc., serán cedidos en régimen de alquiler. Presentará oferta de las máquinas y vehículos incluidos en el Anexo IX (Plataformas). La facturación de estos vehículos se realizará a partir de la entrega en la Universidad, no contabilizando los días festivos ni los imputables a paradas debidas a mala coordinación de la empresa adjudicataria o averías. Se facturarán los medios utilizados –camión- para hacer llegar el vehículo a la Universidad. Este concepto se facturará a cargo de “materiales de reposición”.

10. MATERIAL DE REPUESTO Y REFORMA

La empresa adjudicataria deberá aportar el material necesario. Los servicios técnicos de la Universidad establecerán las condiciones de control de calidad y compatibilidad de los elementos a reponer.

La adquisición del material de reposición recaerá en la misma empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento, debiendo presentar albarán del suministrador. La cantidad anual asignada para este concepto no implica que deba ser ejecutada en su totalidad.

Se presenta Anexo VIII (Materiales) con listado de materiales. La Universidad podrá solicitar otras referencias no incluidas en el Anexo VIII (Materiales). Estos precios estarán en consonancia con los ofertados en dicho anexo y nunca podrán ser superiores a los precios de mercado, considerándose como infracción grave cualquier precio superior, que se penalizará según lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos como incumplimiento grave del contrato que podrá dar lugar a la resolución culpable del mismo.

El Anexo VIII (Materiales) incluye un listado de marcas comerciales. La empresa adjudicataria deberá entregar a la Universidad las tarifas vigentes de esas marcas comerciales para contrastar los precios. Cualquier cambio, anual o por otro motivo, en las tarifas, se trasladará a la Universidad.

Para el suministro de material de repuesto y reforma, el adjudicatario podrá proponer marcas comerciales distintas a las del Anexo VIII (Materiales). Los cambios serán aprobados por la Universidad.

Las piezas y material de repuesto que se necesite y use se irán anotando y mediante albarán de entrega se contabilizarán a final de mes. De forma conjunta y por mensualidades se pasará factura de todo lo consumido durante el mes. Se deberá hacer entrega de una hoja de cálculo con los números de albaranes y cantidades consumidas.

La Universidad, siempre que estime oportuno, podrá realizar compras a otros proveedores diferentes del adjudicatario.

ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS PERSONAS LICITADORAS

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar a su equipo el fichero espd-request.xml que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del PLENA.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo.
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.
9. Firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....

Visto el Pliego Regulador que ha de regir en la **“Contratación del servicio de mantenimiento integral de todos los edificios e instalaciones generales de la Universidad Pública de Navarra” (ABR0008/2025)**

DECLARA de forma responsable:

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA

☐ PEQUEÑA

☐ MICRO

☐ NINGUNA (Gran empresa)

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO I-BIS (Exclusivamente para empresas extranjeras)

Modelo de declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles para empresas extranjeras

D./D.^a,
con DNI/NIE n.º, en nombre propio o en
representación de la empresa,
en calidad de, al objeto de nuestra
participación en el presente contrato **“Contratación del servicio de mantenimiento integral
de todos los edificios e instalaciones generales de la Universidad Pública de Navarra”
(ABR0008/2025)**

DECLARA bajo su personal responsabilidad:

Que se trata de empresario/sociedad extranjera, y se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del presente contrato que celebre con la UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder. Y para que conste a los efectos oportunos se expide la presente declaración.

Documento firmado digitalmente por:

Declaración de identificación del titular o titulares reales

Información sobre las personas físicas conforme a los artículos 3.6) y 30 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión; al artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y al artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

Nombre y apellidos	Código de Identificación Extranjero	Fecha de nacimiento	País de emisión del Número de Identificación

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO II A - Oferta cuantificable con fórmulas LOTE 1

LOTE 1: CAMPUS DE ARROSADÍA Y CAMPUS DE SALUD

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)
.....con NIF
y domicilio en calle
teléfono, dirección de correo electrónico

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria para la “**Contratación del servicio de mantenimiento integral de todos los edificios e instalaciones generales de la Universidad Pública de Navarra (Campus de Arrosadía y Campus de Salud)**” sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a las características técnicas mínimas exigidas y de acuerdo a las condiciones que a continuación se indican:

Oferta económica (Máximo 50 puntos)	Precio ofertado (IVA excluido)
Oferta económica correspondiente a la prestación del servicio (Hasta 37 puntos) Máximo 1.271.345,49 € IVA excluido	
Oferta económica correspondiente al sumatorio de los materiales de reposición incluidos en el Anexo VIII A Materiales (Hasta 8 puntos)	
Oferta económica correspondiente al sumatorio de los vehículos y plataformas incluidos en el Anexo IX.a Plataformas (Hasta 5 puntos)	

Criterios medioambientales (Máximo 10 puntos)	
Número de vehículos eléctricos (máximo 6 puntos)	
Certificación ISO 14001 de sistemas de gestión ambiental (4 puntos)	SÍ NO

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO II B- Oferta cuantificable con fórmulas LOTE 2

LOTE 2: CAMPUS DE TUDELA

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)
.....con NIF
y domicilio en calle
teléfono, dirección de correo electrónico

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria para la “**Contratación del servicio de mantenimiento integral de todos los edificios e instalaciones generales de la Universidad Pública de Navarra (Campus de Tudela)**” sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a las características técnicas mínimas exigidas y de acuerdo a las condiciones que a continuación se indican:

Oferta económica (Máximo 50 puntos)	Precio ofertado (IVA excluido)
Oferta económica correspondiente a la prestación del servicio (Hasta 37 puntos) Máximo 164.284,41 € IVA excluido	
Oferta económica correspondiente al sumatorio de los materiales de reposición incluidos en el Anexo VIII B Materiales (Hasta 8 puntos)	
Oferta económica correspondiente al sumatorio de los vehículos y plataformas incluidos en el Anexo IX.A Plataformas (Hasta 5 puntos)	

Criterios medioambientales (Máximo 7 puntos)	
Número de vehículos eléctricos (máximo 3 puntos)	
Certificación ISO 14001 de sistemas de gestión ambiental. (4 puntos)	SÍ NO

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

C) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera, mediante la declaración formulada por entidades financieras o por alguno de los medios establecidos en las letras b y c del artículo 16.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Solvencia técnica o profesional, mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por la empresa adjudicataria que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cumplimiento Plan Igualdad y Discapacidad.

1.- La empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Estas certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación exigida en la letra f) del artículo 22.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

- Certificación que acredite que el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad, en el caso de empresa de 50 o más trabajadores.
- Certificación que acredite la existencia de un plan de igualdad inscrito en el Registro correspondiente, en el caso de empresas de 50 o más trabajadores.

2. En el caso de empresas extranjeras, se les exigirá que aporten los certificados o documentación expedida por la autoridad competente acreditativa de que no tiene deudas con el erario público ni en materia de impuestos ni respecto a sus trabajadores, de conformidad con lo que establezca la normativa del país de su domicilio social.

Asimismo, en cuanto al plan de igualdad y empleados con discapacidad, se estará a lo que disponga la normativa del país de su domicilio social.

A estos efectos, se les exigirá que aporten el certificado que corresponda expedido por la autoridad competente de este último extremo y de que no están incurso en la prohibición de contratar.

ANEXO IV - Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente: ABR0008/2025 Contratación del servicio de mantenimiento integral de todos los edificios e instalaciones generales de la Universidad Pública de Navarra”

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, y para ello los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO IV B – LISTADO DE PERSONAL A SUBROGAR

Lote 1: Campus Arrosadia y Campus de Salud

	Antigüedad	Contrato	Horas semana	Tipo de jornada	Salario bruto anual SIN Seguridad Social 2025
Maestro Taller	12/05/1983	Indefinido	40 H.	Partida	51.134,10 €
Encargado	01/07/1987	Indefinido	40 H.	Partida	42.586,46 €
Oficial	10/04/1995	Indefinido	40 H.	Partida	38.859,09 €
ITI	02/09/2002	Indefinido	40 H.	Partida	36.565,70 €
Oficial	19/02/1996	Indefinido	40 H.	Partida	35.810,91 €
Oficial	08/02/2021	Indefinido	40 H.	Partida	32.172,33 €
Oficial	01/08/2006	Indefinido	40 H.	Partida	29.679,79 €
Oficial	04/09/2006	Indefinido	40 H.	Partida	29.477,58 €
Oficial	05/10/1998	Indefinido	40 H.	Partida	29.170,60 €
Oficial	09/11/2005	Indefinido	40 H.	Partida	28.807,30 €
Oficial	07/11/2017	Indefinido	40 H.	Partida	28.008,12 €
Oficial	01/02/2024	Indefinido	40 H.	Partida	26.932,30 €
Oficial	19/12/2023	Indefinido	40 H.	Partida	26.932,28 €

Lote 2: Campus de Tudela

Categoría	Antigüedad	Contrato	Horas semana	Tipo de jornada	Salario bruto anual SIN Seguridad Social 2025
Oficial	07/01/1998	Indefinido	40 H.	Tarde	28.274,30 €
Oficial	03/08/2022	Indefinido	40 H.	Mañana	27.008,31 €

ANEXO V-A. INSTALACIONES LOTE 1: PAMPLONA.

ANEXO V-B. INSTALACIONES LOTE 1: TUDELA.

ANEXO VI-A. EQUIPOS PRINCIPALES LOTE 1: PAMPLONA.

ANEXO VI-B. EQUIPOS PRINCIPALES LOTE 1: TUDELA.

ANEXO VII- GAMAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ANEXO VIII-A. LISTADO PRECIOS MATERIALES LOTE 1: PAMPLONA

ANEXO VIII-B. LISTADO PRECIOS MATERIALES LOTE 2: TUDELA

ANEXO IX A. PLATAFORMAS ECONOMICO

ANEXO IX B. TIPOLOGIA